



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 166-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 14 de agosto de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente contenido en la carta N° 1886-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, con registro N° 4688 de la Gerencia de Infraestructura fechado el 08/agosto/2024, sobre Ampliación de Plazo N° 02, por cuarenta y cuatro días calendario al plan de trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL JR. CACCACHI Y JR. DALIAS (TRAMO: AV. TACNA - LAS AMÉRICAS) Y VÍAS CONEXAS DE LA URB. ANEXO VILLA SAN JACINTO Y URB. ANEXO SAN SANTIAGO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2551732, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en los numerales 2) y 10) del artículo tercero "Aprobar mediante resolución, ampliaciones de plazo, (...) en la modalidad de ejecución por Administración Directa"; y, "Aprobar los Planes de Trabajo, Planes Complementarios, elaboración y reformulación de proyectos materia de su competencia" (el subrayado es agregado);

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 071-2023-MPSR-J/GEIN, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó el plan de trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL JR. CACCACHI Y JR. DALIAS (TRAMO: AV. TACNA - LAS AMÉRICAS) Y VÍAS CONEXAS DE LA URB. ANEXO VILLA SAN JACINTO Y URB. ANEXO SAN SANTIAGO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2551732, con un presupuesto total de S/. 182,200.00 y un plazo de ejecución de 120 días calendario, por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 120-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 31 de mayo de 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por sesenta días calendario al plan de trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL JR. CACCACHI Y JR. DALIAS (TRAMO: AV. TACNA - LAS AMÉRICAS) Y VÍAS CONEXAS DE LA URB. ANEXO VILLA SAN JACINTO Y URB. ANEXO SAN SANTIAGO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2551732, sin incremento presupuestal ni financiero que irroque gastos adicionales, *con eficacia anticipada desde el 01 de junio de 2024, con termino al 30 de julio de 2024;*

Que, mediante informe N° 008-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/FBH/JP, de fecha 30 de julio de 2024, el Ing. FREDY BALDA HUANCA - jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL JR. CACCACHI Y JR. DALIAS (TRAMO: AV. TACNA - LAS AMÉRICAS) Y VÍAS CONEXAS DE LA URB. ANEXO VILLA SAN JACINTO Y URB. ANEXO SAN SANTIAGO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión N° 2551732, presenta la solicitud de *Ampliación de Plazo N° 02, por cuarenta y cuatro días calendario al Plan de Trabajo para la elaboración y*

Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrij@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



evaluación del Expediente Técnico referido, bajo la causal de **atrasos o paralizaciones no atribuible a los ejecutores en aplicación supletoria de la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP**; justificado con Acta de Paralización de fecha 31/05/2024; y Acta de Reinicio de fecha 15 de julio de 2024; sobre segunda paralización de actividades desde el 01 de junio de 2024, hasta el 14 de julio de 2024, a consecuencia de la inexistencia de documentos de avance y la no atención del servicio de consultoría de mecánica de suelos y topografía (pedidos N° 001138 y 001093), **afectado la ruta crítica del plan de trabajo**; a cuyo aval el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión mediante carta N° 297-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/HDRP, remite al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, quien mediante carta N° 1886-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, referenciado en el informe N° 053-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/RACC-ET, del ingeniero especialista – evaluador, valida la conclusión que señala; **Revisado la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por 44 días calendario, sin ampliación presupuestal del plan de trabajo, para la culminación del EXPEDIENTE TÉCNICO a partir del 31 de julio al 12 de setiembre de 2024, SE CONCLUYE QUE, TIENE OPINIÓN FAVORABLE**, siendo presentado dicho expediente al Gerente de Infraestructura;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055- 2024-MPSR-J/A, y, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversiones, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, POR cuarenta y cuatro (44) DÍAS CALENDARIO al plan de trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL JR. CACCACHI Y JR. DALIAS (TRAMO: AV. TACNA – LAS AMÉRICAS) Y VÍAS CONEXAS DE LA URB. ANEXO VILLA SAN JACINTO Y URB. ANEXO SAN SANTIAGO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2551732, sin incremento presupuestal ni financiero que irrogue gastos adicionales, con eficacia a partir del 31 de julio de 2024, con término al 12 de setiembre de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. y; bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al ingeniero jefe del proyecto que presente el calendario actualizado y reprogramado para su culminación en el plazo establecido, así como realizar un informe detallado de los gastos presupuestales y avance físico en que encontró la formulación del expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaría General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, demás órganos competentes.

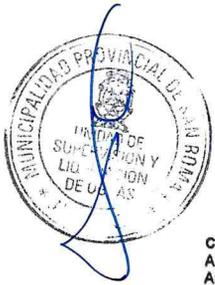
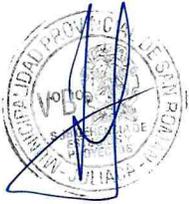


ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

[Signature]
Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomari
CIP: 81344
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



Cc/
Archivo,
ALCA,
GEMU,
GAJ,
USLO,
SGEP,
GSG.

